



RESOLUCIÓN N° ..152.....-

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE AGROQUÍMICOS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 18 de marzo del 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 04 de marzo de 2022, presentada de manera conjunta por los Directivos de las Cámaras de Agroquímicos del Paraguay; el Memorando N° 14/22 de fecha 10 de marzo de 2022, de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; la Providencia de fecha 11 de marzo de 2022, de la Dirección General Técnica; el Memorandum N° 02/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, del Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 203/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 04 de marzo de 2022, las Cámaras de Agroquímicos del Paraguay (CAPASAGRO, CAPROA, CINDA, APPAT, AATEPA, CAFYF y AIAP) solicitan la extensión de fecha para el pago de los registros de mantenimientos de agroquímicos, manifestando las justificaciones técnicas que hacen a dicha solicitud.

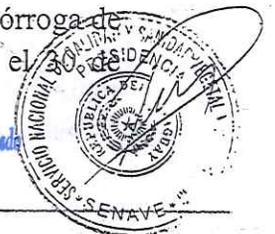
Que, por Memorando DAG N° 14/22 de fecha 10 de marzo de 2022, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas en atención a la Nota presentada por las Cámaras de Agroquímicos del Paraguay y al efecto climático (*Sequia*) que causaron consecuencias a la zafra agrícola 2021/2022, eleva su parecer técnico, y manifiesta que corresponde conceder la extensión del plazo de vencimiento de mantenimientos de los registros de agroquímicos.

Que, consta en el Expediente MEI N° 1152/2022, la Providencia de fecha 11 de marzo de 2022 de la Dirección General Técnica, donde emite su parecer favorable a lo solicitado por las Cámaras de Agroquímicos del Paraguay, teniendo como base lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 140/2021.

Que, por Memorandum N° 02/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas sugiere que la prórroga de vencimiento del mantenimiento de los registros de agroquímicos, sea hasta el 30 de junio del 2022.



Ing. Agr. María Carolina Torres de Oviedo
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción. Edificio Planeta 1
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° .../159.....-

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE AGROQUÍMICOS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... ñ) Crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines; ... z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; ... k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 268/2022 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 203/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente, dictamina que no existe impedimento legal correspondiente para que la Máxima Autoridad Institucional emita una Resolución, prorrogando el plazo de vencimiento de mantenimiento de los registros de agroquímicos hasta el 30 de junio de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- PRORROGAR el plazo de vencimiento del mantenimiento de los registros de agroquímicos otorgados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **hasta el 30 de junio del 2022.**


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, Edificio Planeta 1
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...159.....-

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE AGROQUÍMICOS OTORGADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 2º.- **DISPONER** que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc

